



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 1

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA
DE PRESUPUESTOS**

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
<p>COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS DESARROLLO INSTITUCIONAL Cargo: Servidores Públicos 5, 6, 4 Nombre: Consuelo Castro G. Carmen Fernández P., y Paulo Suárez N.</p> <p>SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS Cargo: Servidores Públicos 7 y 6 Nombre: Hernán Corrales, Tobías Salazar, Ramiro Espinosa, Diego Gallegos y Eduardo Rosero</p>	<p>COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS Cargo: Coordinador Nombre: Oswaldo A. Morán H.</p> <p>SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS Cargo: Subsecretario de Presupuestos Nombre: Fernando Soria</p>	<p>SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA: Nombre: Dra. Ana Gabriela Andrade C.</p>
<p>Fecha: Abril 2010</p> <p>Firma:</p>	<p>Fecha: Abril 2010</p> <p>Firma:</p>	<p>Fecha: Abril 2010</p> <p>Firma:</p>



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 2 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

CONTENIDO:

1. Objeto

El objeto del presente documento es contar con un instrumento técnico que permita conocer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

2. Alcance

El alcance de este manual está orientado a los servidores responsables de la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos públicos.

3. Definiciones

Asignaciones presupuestarias: Previsiones de egresos acordes con los planes estratégicos y POA institucionales.

Aumentos de Créditos: Son aumentos al monto total del Presupuesto General del Estado, aprobado por la Asamblea Nacional.

Actividad: Es la categoría programática de menor nivel, cuya producción puede ser terminal en el caso que contribuya a la producción y provisión del programa o proyecto, o intermedia si precede a otras actividades necesarias para los programas o proyectos. Actividades son un tipo de tareas asumidas para la elaboración y provisión de los productos.

Administración por programas / proyectos y por resultados: Calidad de administrar, gestionar y evaluar los resultados de los procesos o proyectos que una institución esté realizando o haya concluido.

 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 3 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Asignaciones complementarias: Constituyen retribuciones adicionales al sueldo básico, a las que accede el personal docente sujeto a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, cuyo régimen de empleo se encuentra excluido de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de Remuneraciones del Sector Público y ratificada por los Mandatos Constituyentes 02 y 04.

Autonomía económica, presupuestaria o financiera: Administración autónoma del flujo de egresos, que se giran con cargo al Sistema Único de Cuentas del Tesoro, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto General del Estado y otros presupuestos públicos, conforme a las disposiciones de la ley

Asignación presupuestaria: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas.

Catálogo: Instrumento administrativo que presenta, en forma ordenada y sistematizada, un listado de cosas o eventos relacionados con un tema en particular.

Catálogos presupuestarios: Instrumentos de sistematización y estandarización de la información presupuestaria con fines de registro y control estadísticos y de toma de decisiones. Serán definidos, actualizados y administrados por la Subsecretaría de Presupuestos.

Cédula presupuestaria: Identifica el estado de ejecución de las partidas de ingresos y gastos (inicial, codificado, comprometido, devengado y pagado etc.)

Ciclo presupuestario: Es un proceso que está compuesto por un conjunto de fases o etapas en las que intervienen las instancias que definen, deciden ejecutan y evalúan el presupuesto. Las fases que conforman este ciclo son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación, Clausura y Liquidación.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 4 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público: Es el elemento directriz del ordenamiento y organización de las asignaciones presupuestarias, que distingue el origen y fuente de los ingresos y el objeto de los gastos identificados según su naturaleza económica. El uso del Clasificador de Ingresos y Gastos es obligatorio para todas las instituciones y organismos del sector público no financiero. Su modificación o actualización corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas.

Categorías Programáticas: Son los niveles de presupuestación de las acciones sustantivas de una Institución, las cuales responden a la red de producción. A través de las categorías programáticas, se expresa la producción final y se determinan las unidades ejecutoras responsables del uso de los recursos y de la generación de los productos o servicios en términos de metas, unidades de medida, costos de producción e indicadores de gestión.

Compromiso de gastos: Acto administrativo por el que la autoridad competente decide su realización, momento en el cual se genera una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria. El compromiso se materializa en el momento en que se conviene o contrata formalmente con un tercero la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios, transferencias o subvenciones.

Consistencia macrofiscal: Es la coherencia que se debe procurar mantener entre el desempeño macroeconómico y el desempeño fiscal para lograr sinergias entre estos dos ámbitos y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Proporciona a la sociedad certidumbre y estabilidad para del desenvolvimiento económico y el buen vivir.

Clausura del Presupuesto: Fecha final de la gestión presupuestaria. Se realiza el 31 de diciembre de cada año. Toda operación que implique afectación presupuestaria de alguna naturaleza se realizará hasta esa fecha por lo que, con posterioridad a la misma, no podrán contraerse compromisos ni obligaciones que afecten el presupuesto clausurado. Una vez clausurado el presupuesto procederá el cierre contable de conformidad con las normas técnicas vigentes para el efecto. Los derechos y las obligaciones que quedaren pendientes de cobro o de



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 5 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

pago al 31 de diciembre de cada año, como consecuencia de la aplicación del principio del devengado, serán recaudados o cancelados, según los casos, dentro de las transacciones de caja del ejercicio siguiente.

Codificado: Monto de la asignación presupuestaria modificada por efecto de la aprobación de resoluciones presupuestarias (incrementos o disminuciones con respecto a los ingresos y asignaciones del presupuesto aprobado inicialmente) a una fecha determinada.

Comprometido: Monto de la asignación presupuestaria que ha sido reservado para la realización de gastos específicos. Columna de la cédula presupuestaria que muestra el total de compromisos realizados para cada partida presupuestaria.

Compromisos: Acto administrativo por el cual la autoridad competente, compromete una parte o la totalidad de una asignación presupuestaria para la realización de un gasto. El reconocimiento de un compromiso requiere la existencia en el presupuesto de una asignación para la transacción, y saldo disponible suficiente en la misma. Se referirá obligatoriamente a la finalidad prevista en la asignación que consta en el presupuesto; subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten; y, podrá anularse, total o parcialmente, mientras no haya dado lugar a una obligación exigible.

Consolidación: Información financiera requerida a diversos niveles de agregación de datos, según las necesidades de la administración pública, de entidades y ciudadanía en general.

Devengado: Registro de los hechos económicos en el momento que ocurre, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de los derechos y obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 6 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Déficit en cuenta corriente: Ingresos corrientes totales menos gastos corrientes totales.

Déficit o superávit global: ingresos totales menos gastos totales, estas categorías no incluyen desembolsos ni amortizaciones efectuadas por concepto de financiamiento, y se puede calcular en distintos niveles de agregación.

Déficit o superávit presupuestario: Es igual al déficit o superávit global más los desembolsos internos y externos menos la amortización interna y externa.

Déficit o superávit primario: Es igual al déficit o superávit global más los gastos financieros (gastos por pago de intereses y comisiones de la deuda pública).

Directrices presupuestarias: Son los lineamientos generales de políticas y técnicas para formular las proformas presupuestarias institucionales, que son emitidas por el Ministerio de Finanzas para cada ejercicio fiscal, sobre la base de los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, Programa del Gobierno Programa Macroeconómico y Programación Presupuestaria Cuatrianual

Directrices Presupuestarias para Remuneraciones: Son líneas de acción presupuestarias establecidas por el Ministerio de Finanzas para gastos en personal relacionados con los objetivos y políticas de los planes de desarrollo de Recursos Humanos institucionales así como con los planes plurianuales y de gobierno.

Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas: Es el instrumento presupuestario que identifica la relación laboral de empleo del personal con el Estado, al cual se le asigna una partida presupuestaria que facilita la programación, ejecución y evaluación de los gastos en personal, así como sirve de fuente de información para la generación de la Nómina Institucional.

Eficiencia: capacidad para lograr un objetivo empleando los mejores medios disponibles al menor costo posible y con la generación del mayor beneficio social.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 7 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Egreso: Término que comprende tanto los gastos como las erogaciones realizadas por los entes económicos para cancelar las obligaciones de amortización de la deuda.

Ejecución presupuestaria: Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. La ejecución presupuestaria se debe realizar sobre la base de las directrices establecidas por el Ministerio de Finanzas y comprende la formulación, seguimiento, programación de la ejecución presupuestaria, las modificaciones al presupuesto y las operaciones presupuestarias.

Ejercicio fiscal: Es el período regular presupuestario y contable dentro del cual se hacen y se ejecutan las estimaciones de ingresos y de gastos. Comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Escalas de Remuneraciones: Son los valores monetarios determinados para los grupos ocupacionales dentro de un régimen laboral de empleo.

Estructura presupuestaria: Distribución y orden con que está compuesta una partida presupuestaria según los elementos que la conforman.

Evaluación presupuestaria: Es la fase del ciclo presupuestario en la que la institución ejecutora mide la eficacia y eficiencia de los resultados alcanzados y proporciona los elementos de juicio a los responsables de la gestión administrativa para que adopten las medidas correctivas tendientes a la consecución de sus objetivos y a la optimización del uso de los recursos puestos a su disposición.

Esta evaluación de los resultados también permite al organismo de la Planificación nacional verificar el cumplimiento de los Planes de Desarrollo y Planes de Gobierno. A la entidad de Control, verificar el grado y forma en que se ha realizado la gestión.

Esta fase también comprende la Evaluación Global de la ejecución presupuestaria en términos financieros.



 <p>GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR</p>	 <p>Ministerio de Finanzas del Ecuador</p>	<p>Página de 8</p> <p>Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec</p>
<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS</p>		
<p>CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010</p>	<p>MINISTERIO DE FINANZAS</p>	

Evaluación global: Comprende el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria en términos financieros del estado central y del presupuesto general del estado, en lo concomitante y ex-post, y en términos de los efectos de los ingresos y gastos con relación a los objetivos y metas que sustentaron la programación del presupuesto.

Evaluación institucional: Comprende el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria financiera al nivel del presupuesto de la institución y de los programas que lo conforman, sustentada en los estados de ejecución presupuestaria; y, el análisis del grado de cumplimiento de las metas de producción y de resultados contenidas en los programas presupuestarios, en combinación con los recursos utilizados, en términos de los conceptos de eficiencia y eficacia que se expresan en el presupuesto mediante indicadores de resultados.

Formulación presupuestaria: Es la fase del proceso presupuestario en la que se articulan las propuestas de acción y producción de los entes demandantes de recursos con los catálogos y clasificadores presupuestarios. Representa la estructura formal del presupuesto en los términos técnicos que el ente rector del sistema presupuestario señale. La formulación presupuestaria se expresa con la estimación o proyección cuantificada en términos monetarios de los ingresos, financiamiento, gastos y amortización, requeridos por los planes operativos anuales.

Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios indispensables en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios.

Gestión financiera pública: Es el proceso formal a través del cual el gobierno podrá cumplir mejor su deber, al conseguir la captación de los recursos y su aplicación efectiva a las metas del Estado, en la forma más eficiente posible.

Ingresos previstos: Estimaciones anuales, plurianuales o de otros períodos, de las recaudaciones por distintas fuentes, obtenidas para financiar los egresos presupuestarios.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 9 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Insumos: Son los recursos humanos, materiales, equipos y servicios que se requieren para elaborar un producto o prestar un servicio, expresado en unidades físicas o en su valoración financiera.

Liquidación presupuestaria: Fase del ciclo presupuestario que corresponde a la consolidación de la información de la ejecución presupuestaria de un ejercicio fiscal.

Liquidez: Disposición inmediata de recursos financieros y monetarios para hacer frente a los compromisos.

Masa salarial: Para el efecto se deben considerar, los sueldos, salarios, remuneraciones, compensaciones, bonificaciones, subsidios, y cualquier otro beneficio que cause un egreso de un ejercicio económico a otro, debiéndose considerar incluidos en la masa salarial los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las contribuciones, ayudas, servicios y cualquier otro pago, erogación o beneficio que signifique un egreso económico, independientemente de su denominación, que como efecto de los contratos colectivos o de decisiones de los directorios u órganos directivos de las respectivas instituciones, se hagan a favor de los servidores y obreros, de las asociaciones sindicales o de las organizaciones de servidores y trabajadores de la respectiva institución. Considerándose por tanto, como MASA SALARIAL, el conjunto de erogaciones por concepto de obligaciones que tiene el Estado para con sus servidores y obreros del sector público, por los servicios prestados.

Meta: Es la cantidad de bienes o servicios cuya producción se programa en el ejercicio presupuestario. Se considera también como el logro de un objetivo o parte de él, expresado en forma cuantitativa.

Modificaciones a la Programación de la Ejecución Presupuestaria: Son variaciones a la programación de la ejecución del presupuesto que se realizan en función de los requerimientos institucionales.

Modificaciones presupuestarias: son las variaciones en las asignaciones presupuestarias tanto de ingresos como de gastos.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 10 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Operaciones del Estado Central: son los ingresos, gastos, financiamiento y acervos que se mantienen para el funcionamiento de los organismos, entidades y dependencias de las funciones ejecutiva, legislativa, judicial, electoral y de transparencia y control social.

Plan Operativo Anual: Documento elaborado por cada institución ejecutora en el que constan las previsiones de actividades, metas e indicadores de gestión, necesarios para el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, acorde con las directrices de la entidad de planificación nacional y los requerimientos presupuestarios de un período fiscal anual en el contexto de una programación cuatrianual

Presupuesto General del Estado: Es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Programación Institucional: Comprende la especificación de objetivos, políticas y metas de corto, mediano y largo plazo acorde con los planes estratégicos y plurianuales institucionales y con los planes nacionales, sobre cuya base se elaboran los planes operativos a través de la correspondiente programación anual, en la que se definen las actividades y proyectos con sus respectivas metas e indicadores de gestión. La responsabilidad recae en las unidades de planificación y programación institucional.

Programación Cuatrimestral de Compromisos PCC: Es el instrumento mediante el que las instituciones y sus correspondientes unidades ejecutoras guían la generación de sus compromisos con afectación a los presupuestos vigentes. Los montos fijados en la PCC constituyen el techo máximo para la generación de compromisos presupuestarios en el cuatrimestre.

Programación Mensual de Devengado PMD: Es la proyección de devengamiento mensual que la institución debe considerar para solicitar los pagos.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 11 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Programación Presupuestaria: Es la fase del proceso presupuestario en la que, sobre la base de los planes de desarrollo y las políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, se definen las propuestas de gestión de corto plazo, expresándolas en actividades y proyectos que busquen cumplir con los objetivos de la planificación.

Proforma Presupuestaria: Documento preparado por el Ministerio de Finanzas y aprobado por el Presidente de la República que contiene los probables ingresos y el nivel a que podrían llegar los egresos que con cargo a ellos debe efectuarse dentro de un ejercicio fiscal. Una vez que la proforma es aprobada por la Asamblea Nacional, se convierte en el Presupuesto General del Estado

Presupuesto: El presupuesto constituye una previsión de ingresos, financiamiento, gastos y amortizaciones.

También se lo define como el instrumento por medio del cual se determinan y proyectan las fuentes de recursos, que permitirán financiar las autorizaciones máximas de gastos, para un período anual, con el propósito de ejecutar los programas de gobierno y alcanzar sus objetivos y metas, todo ello orientado a satisfacer las necesidades básicas de la población contribuyendo de esta manera al buen vivir El presupuesto a través de la asignación de recursos vincula los programas y proyectos con la planificación.

El presupuesto puede tener el nivel de institucional, regional, local o nacional

Presupuesto consolidado: Es la sumatoria de los presupuestos institucionales de cada ámbito de Gobierno, deducidos los dobles registros por concepto de transferencias entre entidades otorgantes y receptoras.

Presupuesto inicial: Es el presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional, para un ejercicio financiero anual.

Presupuesto codificado: Es el presupuesto inicial más las reformas realizadas (aumentos y/o disminuciones), a un período de corte.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 12 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Presupuesto devengado: Es el monto de las obras, bienes o servicios tramitados por la entidad cuyo valor es una obligación de pago, en forma independiente a si este pago se realizó o no.

Proceso Presupuestario: Constituye el tratamiento sucesivo de cada una de las etapas del presupuesto. El Proceso Presupuestario se integra por las etapas siguientes: Programación, Formulación, Ejecución, Evaluación y Liquidación.

Producto: implica un bien o servicio final o terminal del proceso de producción; excluye la producción intermedia. También se denomina Producto, al bien o servicio que surge como un resultado, cualitativamente diferente, de la combinación de los insumos que requiere para su elaboración

Programa: Es la categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestarias de una Institución. Tiene las siguientes características:

- Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal.
- Expresa la contribución a una política, ya que refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una Institución, a través de la producción terminal.
- Al ser su producción Terminal, conforma los nudos finales de la red de categorías programáticas de la Institución.
- Se conforma por la agregación de categorías programáticas de menor nivel, que coadyuvan al logro de su producción, con la excepción del programa que origina uno o varios productos terminales, en donde no es posible identificar centros de gestión productiva por cada uno de los productos terminales que lo conforman.

Proyecto: Es la categoría programática que expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital (inversión real) y la formación, mejora o incremento del capital humano (inversión social).

 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 13 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Proyectos plurianuales: Proyectos cuyo plazo de ejecución exceda a un ejercicio fiscal.

Remuneración mensual unificada: La remuneración mensual unificada, es el monto total de los ingresos que mensualmente percibe el dignatario, magistrado, autoridad, funcionario, personal de la fuerza pública, personal docente, servidor y obrero que presta sus servicios en las instituciones, entidades y organismos del sector público, vinculado a las mismas a través de nombramiento o contrato.

Para el caso de los Miembros de la Fuerza Pública, esta remuneración toma el nombre de Haber Militar o Haber Policial, según se aplique a Fuerzas Armadas o Policía Nacional respectivamente.

En esta remuneración mensual unificada no se incluyen los ingresos que correspondan a los siguientes conceptos:

- a) Décimo tercer sueldo o remuneración;
- b) Décimo cuarto sueldo o remuneración;
- c) Viáticos, subsistencias, dietas, horas suplementarias, extraordinarias, encargos y subrogaciones;
- d) Compensación por Residencia; y,
- e) Aporte patronal al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y Fondos de Reserva.

Resolución Presupuestaria: Documento a través del cual se aprueban los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias.

Recursos no reembolsables: Están constituidos por las donaciones y asistencia técnica que las entidades del sector público reciben para proyectos específicos.

Recursos: Conjunto de personas, bienes materiales, financieros y técnicos que permiten a una dependencia, entidad, u organización alcanzar sus objetivos y producir los bienes o servicios que son de su competencia.

 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 14 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Recursos de autogestión: (fiscales generados por las instituciones) Son los generados por las actividades de las entidades públicas (venta de bienes o servicios, cobro de tasas y derechos, renta de inversiones y multas).

Recursos de créditos externos e internos: Comprenden los ingresos por la venta de títulos y valores emitidos por las entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.

Resultados: Son los efectos previstos de la provisión de los productos a la sociedad. Son cambios causados por la intervención pública en los individuos, las estructuras sociales o el entorno físico. Un producto puede generar uno o más resultados previstos.

Servidora y Servidor Público: Son servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina: Sistema informático integral y articulado de gestión presupuestaria para la aplicación de los gastos en personal de los dignatarios, magistrados, autoridades, funcionarios, personal de la fuerza pública, personal docente, servidores y obreros del sector público, que permita la elaboración y administración de los distributivos de sueldos, salarios y remuneraciones unificadas de las Instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado.

Sostenibilidad fiscal: Es la capacidad de las finanzas públicas para responder a sus obligaciones de manera solvente tanto en el presente como en el futuro.

Sueldo básico: Es la cantidad mínima de dinero que se paga al servidor o servidora que está sujeto a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional por la prestación de sus servicios en un mes calendario de trabajo

Universalidad: Principio según el cual los presupuestos de las instituciones públicas tiene que registrar todos los ingresos, egresos y financiamiento.



 GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	 Ministerio de Finanzas del Ecuador	Página de 15 Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2501 004 Fax: 2557 481 www.mef.gov.ec
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS		
CODIGO: SA-CRH- DI-03-2010	MINISTERIO DE FINANZAS	

Unidad de Medida: Es el criterio utilizado para medir los resultados de las categorías programáticas. Su determinación debe proporcionar los que permitan un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos. Las unidades de medida deben caracterizar la producción con la mayor precisión posible.

4. Marco Legal

- Constitución de la República del Ecuador;
- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, LOAFYC (D. S. 1429, R. O. 337 de 16 de mayo de 1977);
- Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público LOSCCA y su Reglamento;
- Ley de Presupuestos del Sector Público (Ley 18, R. O. S. 72 de 26 de febrero de 1993;
- Reglamento Ley de Presupuestos;
- Disposiciones Generales del Presupuesto General del Estado.
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal (R. O. S. 334 de 15 de agosto de 2006;
- Ley de Descentralización del Estado y Participación Social;
- Normativa del Sistema de administración Financiera A. M. 447 de 29 de diciembre de 2007 y sus reformas;
- Codificación del Código del Trabajo.- Codificación 17. RO Suplemento 167 de 16 de diciembre del 2005;
- Normas Técnicas para la administración del recurso humano expedidas por la ex SENRES, actual Ministerio de Relaciones Laborales;
- Leyes Orgánicas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional;
- Leyes de Remuneraciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional;
- Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional;
- Ley General del Seguro Social, del ISSFA y del ISSPOL;
- Ley de Educación Superior;
- Ley Orgánica de la Función Legislativa;
- Bases legales de creación de las instituciones del sector público;
- Ley General de Educación y su reglamento;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 16

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

MINISTERIO DE
FINANZAS

- Leyes Orgánicas de la Procuraduría, Contraloría;
- Leyes Orgánicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Otras leyes y normas relacionadas con la administración;
- Decreto Ejecutivo 3410 del Libro III de la Organización y Administración del Ministerio, Publicado en el Registro Oficial No.5 de 22 de enero de 2003; y,
- Art. 17 del Levantamiento de procedimientos de la Norma Técnica de Diseño de Reglamento o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, publicada en el Registro Oficial 251 de 17 de abril de 2006;

5. Responsabilidad y Autoridad

La responsabilidad de elaborar el procedimiento la tiene la Subsecretaría Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos - Desarrollo Institucional con la Subsecretaría de Presupuestos quien lo revisa, aprueba y ejecuta.

6. Procedimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA	
Solicitud Banco Central de indicadores para formulación pro forma:	El servidor responsable de la Subsecretaría de Presupuestos elabora el proyecto de oficio para la firma del Subsecretario, solicitando al Gerente del Banco Central los indicadores que servirán de base para la formulación de la Proforma Presupuestaria.
Solicitud al SRI, CAE y DNH:	El servidor responsable de la Subsecretaría de Presupuestos elabora el proyecto de oficio para la firma del Subsecretario, solicitando al Servicio de Rentas Internas, Corporación Aduanera Ecuatoriana y Dirección Nacional de Hidrocarburos las estimaciones de los





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 17

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

	ingresos tributarios, no tributarios y petroleros.
Definición de escenarios macroeconómicos:	La Ministra (o) conjuntamente con los Subsecretarios de Presupuestos, Consistencia Macrofiscal, Tesorería y Crédito Público definen los escenarios macroeconómicos preliminares y de políticas macroeconómicas y fiscales
Recepción de políticas de Crédito Público, Inversión Pública, Presupuestarias y de Remuneraciones (Ministerio de Relaciones Laborales):	El servidor responsable de la Subsecretaría de Presupuestos recibe las Políticas de Crédito Público preliminares, Inversión Pública, Presupuestarias; y, de Remuneraciones (Ministerio de Relaciones Laborales) para la Proforma.
Recopilación de información básica:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos recopilan y analizan la información del Servicio de Rentas Internas, Corporación Aduanera Ecuatoriana y Dirección Nacional de Hidrocarburos
Actualización de información histórica:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos actualizan la información histórica para proyecciones de ingresos y gastos al 31 de diciembre para la Proforma; y, actualización del plan de reducción de la deuda, programación de desembolsos y del servicio de la deuda
Actualización de normativa y metodología presupuestaria:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos actualizan la normativa, metodología, estructura presupuestaria, catálogos y clasificadores, modelo de gestión y techos presupuestarios.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 18

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

Elaborar y presentar Directrices Presupuestarias:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran las directrices presupuestarias enmarcadas en las Leyes y normas, en función de las políticas económicas del Gobierno y sustentadas en políticas fiscales; y, presentan a las máximas autoridades para su aprobación.
Difusión de Directrices Presupuestarias:	El Subsecretario (a) de Presupuestos solicita al servidor responsable de la Unidad de Comunicación Social la publicación de las directrices y techos presupuestarios en la Página Web del MF.
Solicitud de información adicional para la Programación y Formulación Presupuestaria:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos solicitan a las distintas unidades administrativas del Ministerio de Finanzas y otras instituciones públicas la información adicional que se requiera.
Asistencia Técnica:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos proporcionan asistencia técnica a las instituciones sobre programación y formulación de la Proforma.
Revisión y análisis de proformas institucionales:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos revisan y analizan las proformas institucionales respecto al cumplimiento de las Directrices y techos presupuestarios.
Definición de lineamientos para gastos de personal:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos preparan los lineamientos y directrices para gastos en personal para la pro forma, mismos que serán definidos por el Subsecretario





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 19

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

MINISTERIO DE
FINANZAS

	de Presupuestos y aprobados por la Ministra (o)
Proyección de Gastos en Personal:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos realizan la proyección de gastos en personal a través del Sistema Presupuestario y Nómina (eSIPREN) e incorporan a la proforma presupuestaria.
Incorporación del Plan Anual de Inversiones:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos incorporan el Plan Anual de Inversiones en las proformas presupuestarias institucionales.
Ajustes a las Proformas:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos realizan los ajustes a las proformas de conformidad con las Directrices, Políticas y Programa Macroeconómico definido.
Consolidación de la Proforma del Presupuesto General del Estado:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos realizan la consolidación y agregación de la proforma del Presupuesto General del Estado y se establece el documento preliminar.
Elaboración del informe de presentación de la Proforma:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran el informe de presentación de la proforma para el Presidente de la República y su Gabinete.
Recepción de observaciones a la Proforma Presupuestaria:	La Ministra (o) recibe las observaciones a la proforma presupuestaria realizadas por los miembros del Gabinete.
Ajustes a la Proforma:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos incorporan las observaciones a la



Bicentenario



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 20

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

	proforma presupuestaria por parte del Presidente y su Gabinete.
Entrega de Proforma Presupuestaria al Presidente de la República para su envío a la Asamblea Nacional:	La Ministra (o) entrega al Presidente de la República la proforma presupuestaria conjuntamente con el informe de presentación y los justificativos de ingresos y gastos.
Atención a demanda de información de la Asamblea Nacional:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos atienden los requerimientos de los Asambleístas respecto del contenido de la proforma.
Implementación de la Resolución de aprobación del presupuesto con las observaciones de la Asamblea Nacional:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos realizan ajustes al presupuesto sobre la base de la reasignación de recursos aprobados por la Asamblea Nacional.
Difusión de los presupuestos institucionales y habilitación de accesos:	Los servidores de la Subsecretaría de Presupuestos y de la Unidad de Tecnología Informática, previa disposición de las autoridades, habilitan los accesos a los presupuestos institucionales aprobados en la herramienta eSIGEF para su ejecución.
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
Definición y aprobación de lineamientos para elaborar la Programación Indicativa Anual:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos preparan los lineamientos generales para la elaboración de la Programación Indicativa Anual (PIA), los que son aprobados por la máxima autoridad.
Generación de la Programación Cuatrimestral:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos extraen de la PIA la programación de los primeros cuatro meses para las instituciones la que constituye la



Bicentenario



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 21

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

	Programación Cuatrimestral del Compromiso (PCC) y Mensual del Devengado (PMD) para el primer cuatrimestre.
Aprobación de la Programación Cuatrimestral del Compromiso:	El Subsecretario de Presupuestos somete a consideración del Comité de las Finanzas Públicas la aprobación de la Programación Cuatrimestral del Compromiso
Preparación de lineamientos.	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos preparan los lineamientos para la elaboración de la Programación para el Segundo y Tercer Cuatrimestre, los que son aprobados por la Máxima Autoridad.
Generación de la Programación Cuatrimestral:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos analizan el cumplimiento de los lineamientos en la Programación Cuatrimestral del Compromiso (PCC) y Mensual del Devengado (PMD) elaboradas por las instituciones para el segundo y tercer cuatrimestre y lo somete al Comité de las Finanzas Públicas para su aprobación
Recepción de solicitudes de modificaciones presupuestarias:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos reciben y analizan las solicitudes institucionales



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 22

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

	relativas a modificaciones presupuestarias.
Reformas Presupuestarias:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos sobre la base de requerimientos y justificativos institucionales elaboran los informes y proyectos de resoluciones para la aprobación de reformas presupuestarias por parte del las autoridades de acuerdo a sus competencias.
Recepción y análisis de solicitudes institucionales para reprogramaciones:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos reciben y analizan las solicitudes institucionales relativas a reprogramaciones presupuestarias.
Aprobación de reprogramación:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran los informes y proyectos de resoluciones para la aprobación de Reprogramaciones a la Programación Cuatrimestral del Compromiso y Mensual del Devengado por parte del Subsecretario de Presupuestos o Comité de las Finanzas Públicas
Seguimiento a la ejecución presupuestaria:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos efectúan el seguimiento a la ejecución presupuestaria y elaboran los informes a requerimientos de las autoridades
Parametrización presupuestaria en las herramientas informáticas eSIGEF y eSIPREN:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos se encargan de dar mantenimiento a la parametrización presupuestaria del Sistema eSIGEF y eSIPREN.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 23

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

Elaboración y Actualización Distributivos de Remuneraciones:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran y actualizan los Distributivos de los diferentes regímenes remunerativos mediante los respectivos informes y resoluciones.
Elaborar Proyectos de Dictámenes e Informes presupuestarios:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran los informes y proyectos de dictámenes presupuestarios solicitados por el Ministerio de Relaciones Laborales e Instituciones del Presupuesto General del Estado, para la aprobación de Estatutos, revisión a la clasificación de puestos, revisión de escalas de remuneraciones, revisión de escalafones, estudios de desarrollo institucional, administración de recursos humanos, así como sobre contratos colectivos y actas transaccionales.
Asistencia Técnica en Nómina y Distributivos:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos proporcionan asistencia técnica a las instituciones sobre consultas respecto de la Normativa y el manejo del Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSIPREN
Actualización de Catálogos:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos, actualizan permanente los clasificadores de Ingresos y gastos, catálogo de instituciones, unidades ejecutoras, geográficos, de acuerdo a las bases legales que se creen para el efecto.
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL	





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 24

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

Generación de reportes:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos generan reportes a través del eSIGEF de la información de ingresos corrientes, de capital y financiamiento por fuentes
Análisis del presupuesto codificado:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos analizan la información del presupuesto codificado, comprometido, devengado y pagado a diferentes niveles de agrupación de ingresos y gastos por fuentes de financiamiento, trimestral, semestral y anual del Presupuesto General del Estado.
Elaboración cuadros resúmenes:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran cuadros resúmenes comparativos de ingresos y gastos programados frente a los devengados por sectoriales y grupos de gasto.
Elaboración de los Informes Globales de Evaluación a la Ejecución del PGE:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran los Informes Globales, Trimestral, Semestral y Anual de la Evaluación a la Ejecución del Presupuesto General del Estado y los someten a la aprobación de la máxima Autoridad Institucional.
Envío de Informes de Ejecución Presupuestaria:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos, envían los Informes de Evaluación a la Ejecución Presupuestaria al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 25

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

MINISTERIO DE
FINANZAS

Solicitud de Publicación:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos solicitan a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de los Informes de Ejecución Presupuestaria en la Página Web del Ministerio de Finanzas.
CIERRE Y CLAUSURA DEL PRESUPUESTO	
Normas y procedimientos para la clausura del Presupuesto:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran las normas y procedimientos para la clausura del Presupuesto en coordinación con las Subsecretarías de Contabilidad Gubernamental y Tesorería de la Nación.
Preparación y aprobación del proyecto de Acuerdo:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos preparan el proyecto de Acuerdo Ministerial para la firma de la Ministra (o), mismo que contiene las directrices para la clausura del Presupuesto General del Estado.
Difusión del Acuerdo:	El Subsecretario de Presupuestos solicita a la Unidad de Comunicación Social la difusión del Acuerdo a través de la página Web.
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	
Agregación de información:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos realizan la agregación de información institucional de los diferentes niveles de gestión del Presupuesto General del Estado
Análisis de consistencia de la información:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos realizan la validación de la información.
Consolidación de la información:	Los servidores responsables de la





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Página de 26

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932) 2501 004
Fax: 2557 481
www.mef.gov.ec

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

CODIGO: SA-CRH-
DI-03-2010

**MINISTERIO DE
FINANZAS**

	Subsecretaría de Presupuestos realizan la consolidación de la información Institucional, Sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.
Elaboración proyecto de acuerdo:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos elaboran el proyecto de acuerdo de Liquidación del Presupuesto General del Estado y ponen a consideración de la Máxima Autoridad para su suscripción.
Aprobación de las Liquidaciones:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos, elaboran el proyecto de acuerdo de la Liquidación del Presupuesto General del Estado para la firma de la Ministra (o).
Envío del Acuerdo de Liquidación del Presupuesto:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos envían el Acuerdo de Liquidación del Presupuesto General del Estado al Presidente de la República y Presidente de la Asamblea Nacional.
Solicitud de Publicación:	Los servidores responsables de la Subsecretaría de Presupuestos solicitan a la Unidad de Comunicación Social la publicación del Acuerdo de Liquidación del Presupuesto General del Estado, en la Página Web del MF.

7. Anexos

Se adjunta Matriz de Levantamiento de Procedimientos, en la que se levantó el Mapeo de las Actividades que realizan en el área.

